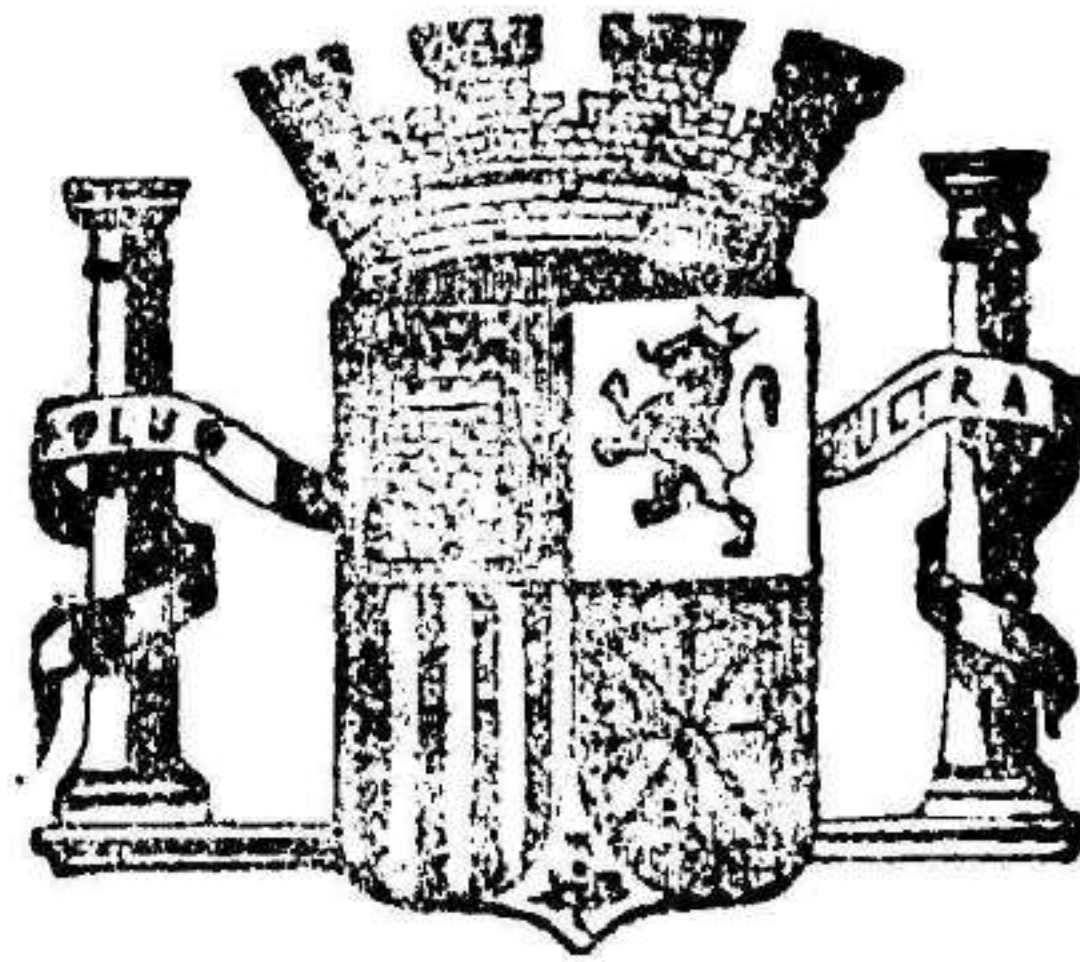


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. — Por un año 20 pesetas. — Por seis meses 13 pesetas. — Por tres meses 10 pesetas. — Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL. — Por un año 25 pesetas. — Por seis meses 20 pesetas. — Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos. — Por un mes 5 pesetas. — Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13. — Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo. — No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 234)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 7.º del Real decreto de 29 de Junio último sobre embargo de bienes á los carlistas, é instruccion de 14 de Ju-

lio siguiente para la ejecucion de aquel, dispondrá V. S. que la cuenta mensual de ingresos y gastos que por su conducto ha de remitir á este Ministerio el Administrador de los bienes embargados en esa provincia se ajuste en un todo al modelo adjunto número 1.º, en el cual, bajo una

sola partida, figurará el rendimiento de los bienes de cada embargado, expresándose separadamente el pormenor con arreglo al modelo núm. 2.º En la misma forma cuidará V. S. de que ese Administrador rinda y envíe á este Ministerio otra cuenta general cada trimestre.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Subsecretario, Francisco Barca.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Modelo núm. 1.º

PROVINCIA DE....

ADMINISTRACION DE BIENES EMBARGADOS  
Á LOS CARLISTAS.

MES DE.... DE 1875.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D...., Administrador de los bienes embargados á los carlistas en esta provincia, segun lo dispuesto por decreto de 18 de Julio de 1874 y Real decreto de 29 de Junio del corriente año, rindo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con arreglo á lo prevenido en la instruccion dictada para su ejecucion en 14 de Julio siguiente, de las cantidades recaudadas en el citado mes y de las satisfechas por los conceptos que se espresarán, á saber:

Fechas.	CARGO.	Pts. Cts.	Fechas.	DATA.	Pts. Cts.

Administración de bienes embargados en la provincia de.....

Relación núm.....

Mes de..... de 1875.

RELACION de las cantidades ingresadas en mi poder en el mes de la fecha como productos de los bienes embargados á D..... vecino de..... expresándose las bajas correspondientes á los mismos durante el mes citado.

FECHAS.	FINCAS.	SEMOVIENTES.	PORMENOR DE LAS OPERACIONES.	INGRESOS.		TOTAL.
				Por rentas.	Por ventas.	
				Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Agosto 1	Una casa calle de..... núm.....		Cobrado por arrendamiento de dicha casa: A D. F. S., por alquiler del cuarto bajo, correspondiente al pasado Julio. . . . . Pesetas. . . 30 A D. P. L., por el alquiler del cuarto principal. . . . . 60 A D. M. R., por alquiler del cuarto segundo. . . . . 50			
Id. . . . . 6		Trigo. . . . .	Cobrado de L. M. por valor de 50 fanegas trigo vendido á 10 pesetas. . . . .	140	500	
Id. . . . . 14	Dehesa nombrada de.....		Idem por renta de la citada dehesa á F. de T., su arrendador, por el tiempo transcurrido desde (aquí la fecha) hasta hoy según contrato celebrado con el mismo en (tal día). . . . .	400		
				540	500	
BAJAS.						
Id. . . . . 15			Por pago del... trimestre de contribucion, correspondiente á (expresion de la finca), según comprobante núm. 1. . . . . Pesetas . 40 Por importe de los reparos hechos en la (expresion de la finca) cuya ejecucion fué autorizada en (aquí la fecha), comprobante núm. 2. 120			1040
						160
Liquido. . . . .						880

Fecha.....

V.º B.º  
El Gobernador,

El Administrador.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

Circular núm. 42.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que Don Gregorio Fernandez de Miguel, vecino de Santander, con cédula personal, número 707, registrador de quince pertenencias mineras de mineral calamina y otros, con el título de «*Quien lo diria*» sita en término de Santibañez, Revanal y la Lastra, ha presentado en este Gobierno de provincia solicitud de desestimiento del referido registro. En su consecuencia y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 64 de la Ley de minas vigente: he dispuesto acceder á lo solicitado y declarar franco, libre y registrable el perímetro que comprende las quince pertenencias de la expresada mina.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 21 de Agosto de 1875.  
—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

D. Gregorio Fernandez Nuñez, Teniente de la 4.ª Compañía del décimo tercio de la Guardia civil, Fiscal en comision, etc.

Habiéndose ausentado de la villa de Carrion, Rafael Gil Galindo, natural y vecino de la misma, de oficio jornalero, casado, de cuarenta y cinco años de edad, contra el cual resultan cargos en la sumaria que estoy formando con motivo de la entrada de una partida carlista en la citada villa de Carrion el dia 30 de Julio último; y usando de la jurisdiccion que el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al citado Rafael Gil Galindo, señalándole la cárcel pública de esta ciudad de Palencia donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias á contar desde esta fecha á dar sus descargos y defensas y de no comparecer se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, por el delito que merezca pena

mas grave al de que se le acusa, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Palencia 26 de Agosto de 1875.  
—Gregorio Fernandez Nuñez.

D. Gregorio Fernandez Nuñez, Teniente de la 4.ª Compañía del décimo tercio de la Guardia civil, Fiscal en comision, etc.

Habiéndose ausentado del pueblo de Requena, provincia de Palencia, Zoilo Fernandez, vecino del referido Requena, contra el cual resultan graves cargos en la sumaria que estoy formando con motivo de la entrada de una partida carlista en la villa de Carrion el dia 30 de Julio último, y usando de la jurisdiccion que el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al citado Zoilo Fernandez, señalándole la cárcel pública de esta ciudad de Palencia, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias á contar desde esta fecha á dar sus descargos y defensas y de no comparecer, se le seguirá la causa

sa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, por el delito que merezca pena mas grave al de que se le acusa; sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Palencia 26 de Agosto de 1875.  
—Gregorio Fernandez Nuñez.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

Comision Permanente.

Por falta de licitadores no tuvo lugar la subasta anunciada para el dia 10 del actual de varios artículos de consumo con destino á los acogidos en las casas de Maternidad, Expósitos y Misericordia. En su consecuencia esta Comision provincial ha acordado se proceda á nueva licitacion de los artículos siguientes: garbanzos, bacalao, arroz, sal y pimiento, señalando la hora de las doce y media del dia 4 del próximo mes de Setiembre, cuyo acto tendrá lugar con asistencia de Notario público en el salon de sesion de la Excelentísima Diputacion, bajo los tipos y condiciones que se hallan manifestado en la Secretaria de la

misma, á fin de que puedan enterarse las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Palencia 23 de Agosto de 1875.—El Vice-presidente, Mateo Herrero Ortega.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 24 de Marzo de 1875.*

(Conclusion)

Santa María de Nava. Núm. 7.—Manuel Martin Montes.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Fueron esceptuados del servicio militar por haber justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres:

Félix Gomez Cuenca, núm. 6, de Cervera, Francisco Abad Perez, número 11, de Prádanos, Isidro Ruiz y Ruiz, número 9, de Villaren, Pedro de la Fuente López, núm. 22, de Villaren, y Pedro Abad Vega, número 2, de Vañes.

Fueron esceptuados por haber justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres pobres é impedidos:

Aniceto Calderon Rojo, núm. 1, de Nestar, y Victor Hoyos Collantes, número 4, de Villaren.

Joaquin Tem Muñoz, núm. 11, de Aguilar, Wenceslao Fernandez Abad, núm. 5, de Barrio San Pedro, Bernardo Rodriguez Santiago, núm. 4, de Santamaria de Nava y Santos Lopez Cardeñoso, número 14, de Villaren, fueron declarados soldados por haber resultado sus padres aptos para el trabajo.

Aguilar Núm. 10.—Ceferino Humada Benito.—Fué esceptuado por haber justificado ser hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Se desestimó la alegacion que en este acto propuso Robustiano Martin Fernandez, núm. 6, de Alar del Rey, de ser hijo único que mantiene á su padre impedido, por no haberla espuesto en tiempo hábil, segun lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 10 de Febrero de este año.

Aguilar. Núm. 5.—Primitivo Micieces Miguel.—La mayoría de la Comision le declaró soldado por no justificar la pobreza de un hermano huérfano á quien dice mantener.

Santa María de Nava. Núm. 3.—Pedro Gouichia Santiago.—Fué declarado soldado por ser mayor de 17 años y hallarse casada una hermana huérfana á quien dice mantener.

Fueron esceptuados por tener otros hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército activo no quedando á sus pa-

dres pobres ningun otro hijo mayor de 17, años, Gregorio Gutierrez Duque, núm. 7, de Aguilar, y Ciriano Medrano Val, de Prádanos de Ojeda.

Quedaron pendientes de certificado de existencia de sus hermanos militares, Policarpo Herrera Alonso, núm. 7, de Villaren y Miguel Bravo Garcia, núm. 8, del mismo cupo.

Se acordó reclamar certificacion de existencia de Isidro Garcia Medrano, núm. 6, de Prádanos de Ojeda.

Redimieron su suerte en metálico: Casimiro Revuelta Ortiz, número 8, de Aguilar de Campoo.

José Minguez Martin, núm. 1, de Barrio de San Pedro.

Eladio Alonso Alonso, núm. 3, de Cervera.

Vicente Tezanos Ortiz, núm. 4, de idem.

Manuel Gomez Paredes, núm. 1, de Matamorisca.

Pedro Velez Ruiz, núm. 1, de Mudá.

Juan Mata Adan, núm. 6, de Nestar.

Juan Medrano Perez, núm. 4, de Prádanos.

Antonio Gutierrez Revuelta, número 5, de Prádanos.

Casimiro Cubillo Plaza, número 3, de Perazancas.

Antero Polanco Francisco, número 9, de Santa María de Nava.

Tomás Fernandez Piña, número 10, de Santa María de Nava.

Pedro Mediavilla Rubio, número 13, de idem.

Federico Ayesteran Gindo, número 14, de idem.

Julio Garcia Brabo, núm. 5, de Valdegama, y

Pedro Rodriguez Barriuso, número, 17 de Villaren.

Se mandó instruir expedientes de prófugos contra: Julian Berrojo Llorente, núm. 3, de Aguilar.

Casimiro Garcia Rojo, núm. 6, de idem.

Agapito Garcia Nozal, núm. 5, de Alar.

Florentin Mesones Mediavilla, núm. 1, de Becerril del Carpio.

Meliton Martin Canal, núm. 2, de idem.

Timoteo Cabeza Gomez, número 2, de Cervera.

Juan Gutierrez Alvarez, núm. 3, de Nestar.

Félix Gutierrez Sanmillan, número 3, de Prádanos.

Vicente Gonzalez Martin, número 7, de idem.

Pedro Ortega Gallego, núm. 9, de idem.

Tomás Fernandez Bascónes, número 2, de Perazancas.

Gerónimo Rueda Izquierdo, número 1, de Polentinos.

Victor Aparicio Rodriguez, número 10 de Villaren, y

Juan Minguez Montes, núm. 1, de Vergaño.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 25 de Marzo de 1875.*

*Presidencia del Sr. Gobernador.*

Con asistencia de los Sres. Herrero, Monedero, Reyero, Bategon y Lopez Francos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del último llamamiento fueron designados los señores Monedero y Reyero para presenciar respectivamente las operaciones de Caja y de Diputacion.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja nombró la Comision á D. Domingo de Leon, Profesor de Medicina y Cirugia en Cervatos de la Cuezca, y para los de Diputacion á D. Tomás Delgado, que lo es en Frómista, quedando enterada S. E. de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Pedro Garcia Mantilla y D. José Parasols, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar medidas de talla en Caja nombró la Comision á Felipe Fombellida, vecino de Cevico de la Torre y para las de Diputacion á Julian Perez, vecino de Villalumbroso, quedando enterada S. E. de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar Pablo Gonzalez y Jacinto Cabezon, sargentos primeros de la Guardia civil.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Redondo. Núm. 5.—José de Mier Gutierrez.—Alegó padecer de los oidos, y reconocido en Caja, sus profesores le consideraron útil para el servicio militar, con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision, sus Profesores le consideraron condicionalmente útil, nombrando S. E. para dirimir esta discordia á D. Braulio Guevara, D. Antonio Gutierrez del Olmo y don Tomás Márcos, Profesores de Medicina y Cirujia, que le consideraron útil para el servicio militar.

Resultaron útiles en Caja y ante la Comision, Estéban Baños, núm. 15, de Respenda; Diego del Rio Alcalde, núm. 8, de Brañosera y Julian Sordo Diez, número 2, de Herreruela.

Resultaron inútiles en Caja y ante la Comision, Miguel Ramos Mancebo, núm. 3, de Otero de Guardo y Timoteo Sebastian Merino, núm. 2, de Salinas de Pisurga.

Andrés Gomez Montes, núm. 5, de Redondo, resultó corto de talla (un metro 545) en Caja y ante la Comision.

Salinas. Núm. 1.º—Ignacio Merino Sevilla.—Fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de dicho pueblo con vista de la certificacion que acredita su existencia en el Batallon Reserva activa, núm. 13.

Respenda. Núm. 26.—Lorenzo Luis Villalba —Resultó en Caja con la medida legal de un metro 560, pero no conformándose, fué tallado nuevamente ante la Comision, resultando corto con la medida de un metro 555. Para dirimir esta discordia fué nombrado Hermenegildo Diez, vecino de Saldaña, que le consideró corto con la medida de un metro 558. En su vista se le declaró exento.

Brañosera. Núm. 6.—Pedro Lopez Rubio.—Hallándose detenido en Búrgos á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General como prisionero carlista, se acordó participarlo á aquella autoridad y reclamar los antecedentes necesarios para en su vista resolver lo procedente.

Fueron esceptuados por haber justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres.

Nicolás Canduela Gonzalez.—Número 1, de Brañosera.

Pedro Rojo Rubio, núm. 3, de idem.

Felipe Adam del Rio, núm. 4, de idem.

Manuel Villa Santiago, núm. 5, de idem.

Celestino Mediavilla Santos, número 4, de Camporredondo, y Mariano Simon Mediavilla, núm. 3, de Celada de Robledo.

Brañosera. Núm. 2.—Santos Paredes Sanmillan fué esceptuado por haber justificado ser nieto único que mantiene á su abuelo sexagenario y pobre.

Fueron esceptuados por haber justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres impedidos y pobres:

Andrés Sardina Rubio, núm. 7, de Brañosera.

Froilan Ibañez Fernandez, número 2, de Respenda de la Peña.

Vicente de la Vega Garcia, número 18, de idem.

Miguel Villegas Roldan, número 19, de Respenda, y

Cipriano Heras Rodriguez, número 20, de idem.

Laureano Luis Macho, núm. 26, de Respenda, Cayo Francisco Calle, núm. 11, del mismo cupo, y Tomás Santiago Mier, núm. 10, de Brañosera, fueron declarados, soldados

por haber resultado sus respectivos adre aptos para trabajar.

Diego del Rio Alcalde, núm. 8, de Brañosera, y Celedonio Calle Rodriguez, núm. 17, de Respenda, fueron declarados soldados por no resultar pobres sus padres.

Celada de Roblecedo. Núm. 4.—Antonio Diez Fernandez.—Alegó y justificó mantener á un hermano huérfano, pobre, menor de 17 años, y fué esceptuado del servicio militar.

Quedaron pendientes de certificaciones de existencia de sus respectivos hermanos, que sirven personalmente y por su suerte en el Ejército activo: Cástor Mediavilla Rabanal, núm. 1, de Camporredondo, cuyo hermano sirve en el Regimiento Caballería de Villaviciosa.

Juan Perez Mancebo, núm. 3, del mismo cupo, cuyo hermano Hipólito sirve en el Regimiento infantería de Almansa.

Felipe Diez y Diez, núm. 6, de Celada de Roblecedo.

Isidro Gonzalez Vega, núm. 9, de Respenda, cuyo hermano Domingo sirve en el Batallon Reserva de Palencia, núm. 36, é

Isidro de la Fuente Francisco, número 9, de Redondo.

Otero de Guardo. Núm. 3.—Miguel Ramos Mancebo.—Fué declarado soldado por haber fallecido su hermano ántes del día del llamamiento y declaracion de soldados, en un hospital de enfermedad ordinaria y no en funcion de Guerra.

Redimieron su suerte en metálico:

Pablo Mediavilla Sicial, núm. 1, de Celada de Roblecedo.

Pedro Antonio Quevedo Gomez, número 2, de idem.

Lucas Garcia Pelaz, núm. 13, de Respenda.

Celedonio Calle Rodriguez, número 17, de idem.

Laureano Luis Macho, núm. 25, de idem.

Saturnino Garcia Concejero, número 1, de Triollo.

Hilario Mediavilla Martin, número 2, de idem.

Victoriano Iglesias Rojo, número 4, de idem, y

Eleuterio Rodriguez Valle, número 6, de idem.

Se mandó instruir espedientes de prófugos á

Tomás Garcia Heras, núm. 14, de Respenda.

Pedro Lopez Cagigal, núm. 21, de idem.

Froilan Martin Roscales, número 23, de idem.

Gerónimo Rueda Izquierdo, número 1, de Polentinos.

Hermenegildo de Mier Martinez, número 3, de Redondo.

Juan Minguez Montes, núm. 1, de Vergaño, y

Narciso Moral Gutierrez, número 3, de Villabermudo.

Villabermudo. Núm. 2.—Segundo Fermin Martin.—Hallándose procesado por la Comision Militar de Valladolid, se acordó reclamar antecedentes y testimonio de la sentencia firme que hubiese recaído.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 26 de Marzo de 1875.*

*Presidencia del Sr. Gobernador.*

Con asistencia de los Sres. Herrero, Monedero, Reyero, Betegon y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del último reemplazo fué designado el Sr. Betegon para presenciar las operaciones de Caja y para las de Diputacion el Señor Lopez Francos.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja nombró la Comision á D. Braulio Guevara, Profesor de Medicina y Cirujia en Castriello de Villavega y para los de Diputacion á D. Tomás Márcos, que lo es en Frómista, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. José Párasols y D. Pedro G. Mantilla, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar medidas de talla en Caja nombró la Comision á Don Hermenegildo Diez, vecino de Saldaña, y para los de Diputacion á Cándido Garcia, que lo es de Villarramiel, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Jacinto Cabezon y Don Valentin Labajos, sargentos primeros de la Guardia civil.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Villarramiel. Núm. 17.—Toribio Guerra Corcobado.—Alegó padecer mal de orina y resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

En vista de las certificaciones que acreditan su existencia fueron declarados soldados que cubren plaza Sixto Calzada de la Poza, número 6, de Cisneros, que sirve en el Regimiento infantería de Saboya, Tiburcio Alonso Cisneros, núm. 4, de Meneses, que sirve en el Regimiento infantería de Galicia núm. 19, é Isidro Diaz Aguado, núm. 2, de Villerias que sirve en el Regimiento infantería de Leon, núm. 38.

Fueron esceptuados del servicio militar por haber justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres: Mariano Castro de la Torre, núm.

ro 1, de Autillo con un hermano impedido.

Ildefonso Montiyuelo Gonzalez, número 7, de Cisneros.

Mariano Cermeño Merino, número 1, de Guaza.

Tomás Gomez Lobera, núm. 1, de Villalumbroso, y

Juan Motila Hermoso, núm. 3, de Villacidaler.

Fueron esceptuados por haber justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres impedidos y pobres:

Melchor Plaza Sanchez, núm. 10, de Villarramiel.

Angel Arias Portela, núm. 11, de idem, é

Ildefonso Gutierrez Martin, número 13, de idem.

*(Se continuará.)*

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Palencia.

Con esta fecha y en el Estanco núm. 2, de esta capital, situado en la calle Mayor principal, se abre al público la venta de los nuevos tabacos habanos.

Lo que se anuncia por medio de este Boletin oficial para que llegue a su conocimiento.

Palencia 26 de Agosto de 1875.  
—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

#### INTENDENCIA MILITAR del distrito de Castilla la Vieja.

Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.—Edicto.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de treinta dias á Don Cándido Hincé, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de interveccion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el pagador general del Ejército del Norte, apercibido, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.—Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Gefe Interventor, Ramon Lopez de Vienna.—Es copia.—El Gefe Interventor, Ildefonso J. Hediger.

*Alcaldia de Palencia.*  
Para evitar daños en la salud

pública, he tenido á bien prohibir en esta Ciudad la venta de carnes frescas, asadas ó condimentadas, procedentes de reses lanares, cabrias ó vacunas que no hayan sido degolladas en el matadero de esta Capital, previo reconocimiento del Inspector de carnes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Palencia 25 Agosto de 1875.  
—El Alcalde accidental, Serafin M. del Riucon Ezquerra.

#### Ayuntamiento de Aguilar de Campoó.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de 123 chopos y nueve mochas del paseo titulado la Barbacana, se anuncia una nueva subasta que tendrá lugar el dia 12 de Setiembre próximo y hora de las 10 de su mañana en la casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los dias en las horas de despacho.

Aguilar de Campoó, 22 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Ladislao Varona.

#### Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia de Palencia.

En virtud de las disposiciones vigentes, queda abierto en esta Secretaria el plazo para la expedicion de papeletas de examen correspondiente á los extraordinarios del próximo Setiembre, cuyo plazo terminará el dia 15 del citado mes, en cuya fecha quedará abierta la matricula para el curso de 1865 á 1866, terminando en el último dia del mismo.

Palencia 23 de Agosto de 1875.  
—El Secretario, Bernardo del Saz.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

### IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de Peralta y Menendez, se hallan impresas las hojas *declaraciones de vecindad* que los municipios tienen que repartir á los vecinos para formar con las mismas el Padron que el Gobierno ordena se haga el presente mes. Dichas hojas llevan impresos los artículos de la ley referentes al objeto.

En el mismo establecimiento hay un abundante surtido de papeles de todas clases, y otros objetos pertenecientes á oficinas. Se hacen toda clase de impresiones.

Imp. de Peralta y Menendez.